

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS
TELECOMUNICACIONES

Johannesburgo, 21-30 de octubre de 2008

Resolución 50 – Ciberseguridad

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

© UIT 2009

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 50

Ciberseguridad

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Johannesburgo, 2008),

considerando

- a) la importancia vital de la infraestructura de las tecnologías de la información y la comunicación para prácticamente todas los tipos de actividades sociales y económicas;
- b) que la red telefónica pública conmutada (RTPC) heredada tiene un determinado nivel intrínseco de propiedades de seguridad debido a su estructura jerárquica y a los sistemas de gestión incorporados;
- c) que si no se tiene el debido cuidado en el diseño y la gestión de la seguridad, las redes IP ofrecen una separación limitada entre los componentes de usuario y los componentes de red;
- d) que si no se tiene especial cuidado en el diseño y la gestión de la seguridad, las redes heredadas y las redes IP convergentes son potencialmente más vulnerables a la intrusión;
- e) que está en aumento el tipo y número de incidentes cibernéticos, incluyendo ataques en forma de gusanos, virus, intrusiones malintencionadas e intrusiones en busca de emociones,

considerando además

- a) que la Recomendación UIT-T X.1205, "Aspectos generales de la ciberseguridad", ofrece una definición y descripción de las tecnologías, además de los principios de protección de las redes;
- b) que la Recomendación UIT-T X.805 establece un marco sistemático para la identificación de fallos de seguridad que, junto con los numerosos nuevos productos relacionados con la seguridad de la UIT y de otras organizaciones, puede ser de ayuda para la evaluación de riesgos y la creación de mecanismos para reducirlos; y
- c) que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) y el Comité Técnico Mixto sobre tecnologías de la información y la comunicación (JTC 1) de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) ya cuentan con un volumen importante de publicaciones, y que están realizando estudios directamente relacionados con este tema, que han de tenerse en cuenta,

reconociendo

- a) los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que identifican a la UIT como facilitador y moderador para la Línea de Acción C5 (Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC);
- b) el *resuelve* de la Resolución 130 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento del papel de la UIT en la creación de confianza y seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, y el encargo de intensificar el trabajo de las Comisiones de Estudio de la UIT;

c) que el Programa 3 adoptado por la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) (Doha, 2006) incluye la ciberseguridad como una de sus actividades prioritarias, y que la Cuestión 22/1 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) trata de la garantía de seguridad en las redes de información y comunicación mediante la identificación de prácticas óptimas para el desarrollo de una cultura de ciberseguridad; y

d) que la Agenda sobre Ciberseguridad Global (ACG) fomenta la cooperación internacional dirigida a la formulación de propuestas estratégicas para la mejora de la confianza y la seguridad en la utilización de las TIC,

reconociendo además

a) que están apareciendo nuevos ciberataques, como la pesca (*phishing*), la cosecha (*pharming*), las redes robot (*botnet*), los ataques de denegación de servicio distribuidos, etc., que se expanden rápidamente; y

b) que es necesario poder identificar las direcciones IP falsificadas desde las que se originan los ataques,

observando

a) la pujante actividad y el interés de la Comisión de Estudio 17 del UIT-T y de otros órganos de normalización, incluido el Grupo de Cooperación en materia de Normas Mundiales (GSC, *Global Standards Collaboration Group*) en el desarrollo de normas y Recomendaciones sobre seguridad;

b) la necesidad de armonizar en la medida de lo posible las estrategias e iniciativas nacionales, regionales e internacionales a fin de evitar la duplicación y optimizar la utilización de los recursos; y

c) que la cooperación y la colaboración entre organizaciones en materia de seguridad puede propiciar adelantos en esta esfera y contribuir a crear y mantener una cultura de la ciberseguridad,

resuelve

1 que el UIT-T siga evaluando las Recomendaciones existentes y en curso de elaboración, y especialmente las Recomendaciones sobre señalización y protocolos de telecomunicaciones, en lo que se refiere a la robustez de su diseño y a su posible explotación por grupos malintencionados con el fin de interferir destructivamente en su implantación en la infraestructura mundial de información y las telecomunicaciones;

2 que el UIT-T siga, en su esfera de operación e influencia, con su labor de sensibilización respecto de la necesidad de defender los sistemas de información y telecomunicaciones contra la amenaza de ciberataques, y siga fomentando la cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales correspondientes a efectos de aumentar el intercambio de información técnica en el campo de la seguridad de las redes de información y telecomunicaciones;

3 que el UIT-T colabore estrechamente con el UIT-D, en especial en lo tocante a la Cuestión 22/1;

4 que las Recomendaciones UIT-T, incluidas la X.805 y la X.1205, los productos/normas de la ISO/CEI y cualquier otro producto pertinente de otras organizaciones, se utilicen como marco para la evaluación de las vulnerabilidades de seguridad de las redes y los protocolos, además de para intercambiar experiencias;

5 que se invite a las partes concernidas a trabajar de consuno en la elaboración de normas y directrices sobre la protección contra ciberataques, como las *botnet*, etc., y para facilitar el rastreo del origen de un ataque;

6 que se fomente la adopción de procesos compatibles y coherentes a escala mundial para el intercambio de información sobre respuesta a incidentes;

7 que las Comisiones de Estudio del UIT-T sigan informando periódicamente al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) sobre la evolución de la evaluación de las Recomendaciones nuevas, existentes y en curso de elaboración; y

8 que las Comisiones de Estudio del UIT-T sigan estableciendo relaciones de coordinación con otros organismos activos en este campo, como el JTC 1 de la ISO/CEI, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Cooperación Económica Asia-Pacífico sobre Telecomunicaciones e Información (APEC-TEL) y el Grupo Especial sobre Ingeniería de Internet (IETF),

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que prepare, a partir de la información asociada con el *Plan de Normalización de Seguridad de las TIC* y los trabajos del UIT-D en materia de ciberseguridad, y con la asistencia de otras organizaciones pertinentes, un inventario de iniciativas y actividades nacionales, regionales e internacionales dirigidas a fomentar, en la medida de lo posible, la armonización a escala mundial de las estrategias y enfoques adoptados en esta esfera fundamental; y

2 que informe cada año al Consejo de la UIT, según lo dispuesto en la Resolución 130 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre los progresos en la aplicación de las medidas señaladas,

encarga también al Director de la TSB

1 que prosiga el seguimiento de las actividades de ciberseguridad de la CMSI, en cooperación con las partes interesadas correspondientes como manera de compartir a escala mundial la información sobre iniciativas de ciberseguridad nacionales, regionales, internacionales y no discriminatorias; y

2 que siga cooperando con el Secretario General en el marco de la iniciativa sobre ciberseguridad, y con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en relación con cualquier tema que afecte a la ciberseguridad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 45 (Doha, 2006) de la CMDT, y que garantice la coordinación entre estas distintas actividades,

invita a los Estados Miembros, los Miembros del Sector y los Asociados, según corresponda

a participar activamente en la aplicación de la presente Resolución y de las medidas asociadas.